

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 6 de febrero de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante de procedimiento ordinario núm. 941/2010. (PP. 429/2013).

NIG: 2905442C20100003321.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 941/2010. Negociado: G.

De: Banco Español de Crédito, S.A.

Procuradora: María Isabel Luque Rosales.

Contra: Doña Manuela Tietz y Medusa Sport, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 941/2010, seguido a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., frente a Manuela Tietz y Medusa Sport, S.L., se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 385/2010

En Fuengirola, a trece de diciembre de dos mil doce.

La Ilma. Sra. doña Esperanza Brox Martorell, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Dos), y su partido, ha visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 941/2010 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Español de Crédito, S.A., con Procuradora doña María Isabel Luque Rosales y Letrada doña Rocío Martín Delgado; y de otra como demandada doña Manuela Tietz y Medusa Sport, S.L., y

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda formulada por Banco Español de Crédito, S.A. (Banesto), frente a la entidad Medusa Sport, S.L., y frente a doña Manuela Tietz, debo condenar y condeno a dichas demandadas a que abonen a la actora la suma de 10.235,52 euros más los intereses legales procedentes y de demora pactados, y al pago de las costas procesales.

Líbrese y únase certificación literal de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de 20 días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dichos demandados, Manuela Tietz y Medusa Sport, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Fuengirola, a seis de febrero de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»